

POLICÍA LOCAL Y EL CORONAVIRUS COVID-19

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior

Miguel Ángel Paredes Porro

GUÍA OPERATIVA XXIV "COVID-19"

PISCINAS USO COLECTIVO EXTREMADURA

Dirección General de Salud Pública

(Actualizada 8/6/2020. 22,00 h.)

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



**POLICIA
LOCAL**

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA (Mérida, 18 de mayo de 2020)

La presente guía ha sido elaborada en base a los siguientes documentos técnicos que a continuación se indican, adaptándolos a las circunstancias específicas de nuestra comunidad autónoma:

- **Recomendaciones para la apertura de la actividad de las piscinas tras la crisis del Covid-19 publicado por el Ministerio de Sanidad.**
- **Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas publicado por el CSIC**

OBJETIVO

El objetivo de la presente guía técnica es orientar a los responsables de las piscinas de uso colectivo, independientemente de su titularidad pública o privada, en la adaptación de las medidas de prevención adicionales frente a la crisis sanitaria por COVID-19. Este objetivo no exime del cumplimiento de los requisitos de la normativa autonómica en materia técnico-sanitaria de piscinas de uso colectivo de piscinas

DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

1. Evaluación de la transmisión
2. Medidas básicas
3. Medidas para el adecuado funcionamiento de las instalaciones por COVID-19
 - 3.1 Medidas de aforo y control de acceso
 - 3.2 Ventilación de espacios cerrados
 - 3.3 Limpieza y desinfección de enseres y mobiliario
 - 3.4 Descripción del método de limpieza y desinfección
 - 3.5 Medidas en zonas de playa y recreo
 - 3.6 Medidas en toboganes, zonas deportivas y zonas de juego
 - 3.7 Impartición de clases y actividades
 - 3.8 Medidas en zonas deportivas y bares
4. Medidas adicionales de mantenimiento de la calidad del agua del vaso por COVID-19

ANEXO I: Cartel Higiene de Manos

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS EN PISCINAS DE USO COLECTIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

1. EVALUACIÓN DE LA TRANSMISIÓN

La transmisión de coronavirus entre humanos se realiza a través de:

- Las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras, que son capaces de recorrer distancias de hasta 2 metros, siendo por tanto fundamental el mantenimiento de las distancias mínimas de seguridad.
- Las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos, siendo por tanto fundamental la higiene de manos y la limpieza y desinfección de las superficies.

Por lo tanto, todos los medios y medidas a implantar deberán centrarse fundamentalmente en la eliminación o disminución de:

- Las interacciones interpersonales.
- La ausencia de una adecuada higiene de manos
- La falta de una adecuada limpieza y desinfección de las superficies de mayor contacto.

2. MEDIDAS BÁSICAS

Las medidas generales a adoptar en este tipo de establecimientos, muchas de ellas comunes a otros, serán:

- El cumplimiento de la normativa específica, autonómica o local, relativa a estas instalaciones.
- La adopción por parte de los responsables de las piscinas de las medidas de protección conforme a la valoración del riesgo de exposición de sus trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- El ejercicio de la responsabilidad que tanto usuarios como trabajadores en la prevención del contagio de la enfermedad, poniendo los medios oportunos para evitar contagiarse y ser contagiados. Por ello, todo usuario y/o trabajador de estas instalaciones deberá observar las medidas de distancia social, higiene y el resto de las medidas recomendadas.
- La descripción y el registro en el plan normalizado de trabajo o de autocontrol de todas las operaciones correspondientes que se lleven a cabo, debido al COVID-19, identificándolas como operaciones ante situación excepcional de cierre por alerta sanitaria.
- El uso preferente como medio de pago de tarjeta de crédito o aplicaciones móviles.
- La información mediante mensajes de prevención en carteles y/o megafonía respecto a las buenas prácticas de higiene pública, prácticas de la responsabilidad individual y/o consejos de medidas de higiene adicionales.
- La recomendación de la clausura de las fuentes de agua durante las fases de desescalada.
- El seguimiento también en piscinas cubiertas, de las recomendaciones que se describen para espacios cerrados.
- La adopción exhaustiva en saunas y spas, de las medidas de limpieza y desinfección.

3. MEDIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES POR COVID-19

Independientemente de la implementación de los requisitos estructurales, de funcionamiento y autocontrol, establecidos en el Decreto 102/2012, de 08 junio, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los responsables de las piscinas de uso colectivo, deberán ir preparando medidas adicionales de prevención frente a COVID-19 a fin de que en el momento de la apertura en la presente temporada 2020, se hayan instaurado con eficacia.

Así de modo general, las medidas de prevención a adoptar deben contemplar los siguientes aspectos:

3.1 MEDIDAS DE AFORO Y CONTROL DE ACCESOS

Respecto al aforo, u control y otras medidas a la entrada y salida de las instalaciones, se realizan las siguientes indicaciones:

- El acceso de los usuarios a las instalaciones se realizará teniendo en cuenta su aforo y siempre respetando la posibilidad de que dentro de las mismas se asegure una distancia interpersonal preventiva de al menos 2 metros.
- Se propone, como medida restrictiva de aforo, al menos doblar la superficie por persona en los espacios al aire libre y triplicarla en los espacios cubiertos.
Estas medidas son indicativas, dependiendo de la configuración de la piscina y de la zona pública podrán establecerse medidas más restrictivas para asegurarse el distanciamiento social, si así resulta necesario o conveniente.
- Las medidas de control de aforo y de distancia mínima de seguridad, se aplicarán especialmente en la zona de aparcamiento, recepción, aseos, vestuarios y duchas, taquillas (mediante el cierre de algunas de ellas) debiéndose dibujar o colocar bandas en el suelo que marquen las distancias mínimas entre personas (2 metros). Poner las mismas indicaciones de mantener esa distancia en las zonas que lo requieran.
- El responsable de la piscina deberá organizar un sistema de control de aforo adecuado, de modo que, entre otras cuestiones se garantice que una vez completo el aforo establecido, un nuevo usuario no pueda acceder a la instalación hasta otros usuarios hayan abandonado las instalaciones.
- Se dispondrá de sistemas para la desinfección de manos a la entrada de la instalación.
- Se recomienda incorporar un sistema de limpieza y desinfección de calzado a la entrada de la instalación y uso de calzado exclusivo dentro de la misma.
- Se deberá dotar a los usuarios de una bolsa de plástico para material desechable que deberá depositar convenientemente cerrada en un cubo de basura (con tapa y pedal) a la salida de la instalación.

3.2 VENTILACIÓN DE ESPACIOS CERRADOS

Todos aquellos espacios cerrados tales como vestuarios, aseos, sala de primeros auxilios, zonas comunes del personal y otras salas técnicas, deberán contar con una adecuada ventilación para evitar en lo posible la presencia y/o transmisión del coronavirus.

Así se recomienda:

- Abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- Antes de realizar la limpieza y desinfección de estas áreas, se debe esperar el tiempo que sea necesario para que la ventilación sea la adecuada.
- En caso de que la ventilación se realice por medios mecánicos, estos deben estar en buen grado de mantenimiento, limpieza y desinfección.

3.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ENSERES Y MOBILIARIO

El funcionamiento de una piscina de uso colectivo requiere operaciones habituales de limpieza diaria de las distintas zonas, enseres y mobiliario. Dada la situación actual de crisis sanitaria, estas operaciones de limpieza requieren actuaciones adicionales de desinfección frente al virus. Por ello, será necesario realizar en las zonas, enseres y mobiliario una limpieza exhaustiva y desinfección adicional. Para ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones, se deberá identificar los diferentes equipos, materiales o superficies susceptibles de limpieza, o de limpieza y desinfección, así, por ejemplo: en la zona de playa: tumbonas o hamacas, en la zona de vaso y andén: escaleras, duchas, corcheras, rejillas... zonas de aseos y vestuario: suelos, paredes, grifería, pomos, taquillas... y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.
- Para cada tipo de área o zonas de las instalaciones se describirá el método y frecuencia diaria de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, que será al menos, dos veces al día, de aquellas zonas de especial estancia y tránsito de los usuarios, y se enumerarán los utensilios empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras a presión, maquina barredera, etc.), así como los productos utilizados en cada caso.
- Para las labores de limpieza y desinfección se utilizarán paños y materiales de un solo uso, o bien se procederá a la limpieza y desinfección adecuada de los mismos

3.4 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Este método responderá a las características de la instalación y a la intensidad de uso, el mismo estará a disposición de la autoridad sanitaria por si este, si se lo requiere.

Conforme a la zona se podrá considerar la siguiente secuencia de operaciones:

- Barrer y limpiar suelos con especial atención en las zonas húmedas.
- Preparar y aplicar detergente para realizar lavado del mobiliario y enseres.
- Limpiar y enjuagar con abundante agua los productos aplicados.
- Preparar aplicar solución desinfectante de acuerdo a los productos virucidas. autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y según las especificaciones del fabricante o en su caso solución de hipoclorito al 0.1%.
(*)
- Limpiar y enjuagar la solución desinfectante aplicadas.
- Revisión, evaluación, control, seguimiento y registro del resultado de las operaciones ejecutadas.
- Tras cada limpieza, se procederá a la eliminación de los materiales de un solo uso, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos

(*) **Productos virucidas:** El listado de productos virucidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/documentos/Listado_virucidas.pdf

3.5 MEDIDAS EN ASEOS Y VESTUARIOS

Las medidas recomendables son:

Respecto a los aseos:

- Se intensificará, en función de su uso, la limpieza de los aseos, y se deberá verificar que, en todo momento, estén dotados de jabón y/ o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable, así como que se ha dotado de papeleras con tapadera y pedal, las cuales se vaciaran frecuentemente.
- Además, es recomendable que se coloque en lugar visible (por ejemplo, en espejos, pared frontal del lavabo) un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Respecto a los vestuarios:

- Se reducirá el aforo de los vestuarios y se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros.
- Se recomienda la clausura de las duchas de los vestuarios durante las fases de desescalada.

3.6 MEDIDAS EN ZONAS DE PLAYA O RECREO

En las zonas exteriores de playa o recreo:

- Se debe establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 2 metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios.
Todos los objetos personales como toalla, botes de crema, calzado de uso exclusivo para las piscinas, mochilas, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad establecido, evitando contacto con el resto de los usuarios.
- Se valorará instalación por instalación, la posibilidad de prohibir el uso de tumbonas o hamacas para evitar posibles contagios o separarlas 2 metros siempre y cuando se garantice que su uso no es compartido y que se garantice su adecuada desinfección.
También podrán utilizarse fundas desechables

3.7 MEDIDAS EN TOBOGANES, ZONAS DEPORTIVAS Y ZONAS DE JUEGO

Se precintarán las zonas deportivas y zonas de juego dentro de las instalaciones de las piscinas hasta la correspondiente fase de desescalada establecida para dichas zonas.

3.8 IMPARTICIÓN DE CLASES Y ACTIVIDADES

Se considerará y adecuará una vuelta progresiva de los cursos y escuelas, actividades acuáticas, clases colectivas y servicios en función de las distintas fases de desescalada, respetando siempre el distanciamiento social definido en cada caso y establecidas para cada región, de acuerdo con las autoridades competentes

3.9 MEDIDAS EN ZONAS DEPORTIVAS Y BARES

Los establecimientos de hostelería que se encuentren ubicados en la piscina deberán seguir los protocolos correspondientes establecidos para este sector.

En las instalaciones deportivas y parque de juego, se garantizará la limpieza y desinfección previa a la apertura de la piscina; no pudiendo hacer uso de estas instalaciones hasta la oportuna fase de desescalada.

4. MEDIDAS ADICIONALES DE MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL VASO POR COVID-19

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Decreto 102/2012 de 08 de junio por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Instrucción número 1 del 2014 del 09 de junio de la Dirección General de salud Pública encaminada a aclarar determinados aspectos relativos a la aplicación de la normativa vigente en materia de piscinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con especial hincapié se controlarán los niveles de desinfectante residual, de manera que, en todo momento, el agua del vaso y duchas deberá estar desinfectada y ser desinfectante.

Para maximizar la seguridad se recomienda un control exhaustivo de las tres fases:

- **Regulación del pH.** Una correcta regulación del pH es esencial para garantizar una desinfección eficaz. (7,2-8).
- **Desinfección:** Una concentración de cloro entre 0.5-2 mg/l es suficiente para eliminar los virus envueltos y por tanto el coronavirus, así, siempre que la instalación lo permita, se recomienda mantener unos niveles de desinfectante residual de 1 mg/l de cloro. Igualmente, una concentración de los derivados bromados entre 1-3 mg/l ejercen una desinfección eficaz contra COVID.
- **Medición y registro constante del desinfectante residual y pH.** La medición constante de los niveles de pH y desinfectante, así como la regulación controlada y fiable de estos parámetros es fundamental en toda clase de piscinas, más si cabe en los vasos de uso infantil. Por ello, la frecuencia de medición y registro del desinfectante residual y pH debería ser, al menos, cada hora.

ANEXO I: CARTEL HIGIENE DE MANOS



Consultar también:

**Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis COVID-19
Ministerio de Sanidad. Madrid, 14 de mayo de 2020**